

ACTA DE INSPECCIÓN

, Funcionario de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó, sin previo aviso, el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés en el CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE cuyo titular es el CABILDO DE GRAN CANARIA (NIF n.º), y que se encuentra situada en la , del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (35017), isla de Gran Canaria.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico veterinario (tipo 2), cuya inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 16/04/2002.

La Inspección fue recibida por , capataz, y , veterinaria, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS:

- La instalación está compuesta por una sala cuyos colindamientos no coinciden con lo detallado en la documentación de la Declaración:
 - El quirófano que se señala en la Declaración es ahora una sala de consulta.
 - El laboratorio que se señala en la Declaración es ahora un área administrativa.
 - El cuarto oscuro que se señala en la Declaración es ahora una zona de almacén.
- En la sala se encuentra un equipo de radiología veterinaria marca número de serie . El equipo dispone de marcado CE. _____
- La sala tiene tres accesos, constatándose lo siguiente en relación a su señalización:
 - El acceso desde la sala de consulta está señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación externa.
 - El acceso desde el área administrativa y la zona de almacén no está señalizado



reglamentariamente.

- Se dispone disparador con cable extensible ubicado junto a la puerta de acceso a la sala desde la sala de consulta. _____

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN:

- Se dispone de un delantal plomado y un protector de tiroides. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN:

- No se pudieron realizar disparos ya que en el momento de la inspección no había personal con acreditación para el uso del equipo. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- _____ es el director de la instalación. Dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico. _____
- Según se manifiesta, además del director de la instalación, los siguientes veterinarios hacen uso del equipo: _____ (_____), _____ (_____) y _____ (_____). No fueron mostradas sus acreditaciones para dirigir/operar instalaciones de radiodiagnóstico veterinario. _____
- La Inspección advirtió que el uso del equipo por persona distinta a _____ requiere la acreditación a la que refieren los artículos 22 y 23 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio. _____
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de un dosímetro tipo TLD asignado al director de la instalación. _____
- La Inspección constató que el dosímetro está ubicado en la puerta de acceso a la sala desde la sala de consulta colgado con cinta adhesiva (se adjunta fotografía en anexo a la presente acta). Según se manifiesta, el dosímetro siempre está en esa ubicación. _____
- La Inspección advirtió que el uso del dosímetro en las circunstancias descritas no se corresponde con una dosimetría individual asignada al Director de la instalación. _____
- Las lecturas dosimétricas se realizan por _____. La última lectura corresponde a febrero de 2023 no observándose datos significativos. _____

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- El horario del centro es de 07:00 a 14:00 horas. _____
- Según se manifiesta, las radiografías se realizan generalmente a aves y tortugas. _____
- Fue mostrado un control de calidad del equipo realizado por la entidad _____ (empresa autorizada de venta y asistencia técnica _____) en fecha 10/05/2022. No se indicaban observaciones. _____



- La inspección informó de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, relativas a la obligación de disponer de un contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) así como de las obligaciones indicadas en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto. _____
- Según se manifiesta no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en el equipo que hayan afectado a la dosis o a la calidad de imagen. _____

SEIS. DESVIACIONES:

- Los colindamientos de la sala donde se ubica el equipo han cambiado de uso respecto a los usos indicados en la Declaración (artículo 18 a) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) _____
- Los accesos a la sala donde se encuentra el equipo desde el área administrativa y la zona de almacén no están señalizados reglamentariamente (capítulo II del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre) _____
- El dosímetro existente en la instalación y asignado a _____ no se utiliza adecuadamente dado que siempre está colgado con cinta adhesiva en la puerta de acceso a la sala desde la sala de consulta (capítulo III del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre). _____
- No se disponen de prendas de protección en número suficiente para permitir su uso simultáneo de acuerdo con las necesidades de la instalación (artículo 19.2 e) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No fueron mostradas las acreditaciones, otorgadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, de _____ (_____), _____ (_____) y _____ (_____) para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico veterinario (artículo 22 y 23 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No se dispone de contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección Radiológica (artículo 24 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No se dispone de Programa de Protección Radiológica de la instalación (artículo 18 b) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No constan emitidos los certificados periódicos de conformidad de la instalación (artículo 18 e) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No consta realizada la vigilancia de medida de niveles de radiación en la instalación (artículo 18 d) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No constan enviados al Consejo de Seguridad Nuclear los informes periódicos de la instalación (artículo 18 g) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley

15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Real Decreto 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Las Palmas de Gran Canaria.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del “**CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



ANEXO

(Acta ref. CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2284/23)

- Fotografía de la ubicación del dosímetro de la instalación (una página)



Las Palmas de Gran Canaria, 2 de junio de 2023

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

A/A.:

ASUNTO: TRÁMITE ACTA DE INSPECCIÓN

Muy Sr. mío:

En relación al apartado número SEIS, correspondiente a las DESVIACIONES del ACTA DE INSPECCIÓN, deseamos realizar las siguientes manifestaciones:

- Se adjunta copia de las acreditaciones otorgadas por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir / operar instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico de y . Por otro lado, no dispone de acreditación y no está autorizada para operar con el equipo de rayos x.
- Se adjunta copia del contrato con la UTPR de , que ayer, 1 de junio de 2023, llevó a cabo una visita técnica a nuestra instalación. Durante dicha visita, se realizó un control de calidad del equipo de RX y se verificaron los niveles de radiación de los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público.
- A partir de ahora, la responsabilidad del certificado periódico de conformidad de la instalación, así como del informe periódico dirigido al Consejo de Seguridad Nuclear, recae contractualmente en la UTPR de
- Se solicitará el cambio del dosímetro personal por un dosímetro de área, ya que los operadores del equipo de rayos X siempre disparan desde fuera de la sala, con el animal sedado cuando es necesario, sin permanecer nadie más dentro de la sala durante la exploración. Debido a esta situación, se mantiene un único conjunto de delantal, protector de tiroides y guantes plomados, que ni siquiera se utiliza.
- Se adjunta copia del Programa de Protección Radiológica de la instalación, elaborado por la UTPR de
- Durante su visita, la UTPR de proporcionó nuevas señales de zona que han sido colocadas en cada uno de los tres accesos a la sala.

Atentamente,

Firmado
digitalmente por

Director de la instalación

Fecha: 2023.06.02
14:39:20 +01'00'

DILIGENCIA

En relación con la documentación aportada en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2284/23, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de radiodiagnóstico médico cuyo titular es el CABILDO DE GRAN CANARIA el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, el inspector que la suscribe declara,

- Comentario 1 (Acreditaciones personal): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación.
- Comentario 2 (Contrato con UTPR): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación desde el día 26/05/2023 (fecha de entrada en vigor del contrato aportado). Con anterioridad a dicha fecha no consta que la instalación haya tenido contrato con una UTPR.
- Comentario 3 (Certificado de conformidad e informe periódico de la instalación): Se acepta el comentario. No se subsana la desviación dado que no constan emitidos los certificados periódicos de conformidad (cada dos años) ni realizada la vigilancia anual de medida de niveles de radiación en la instalación ni enviados los informes periódicos al Consejo de Seguridad Nuclear (cada dos años).
- Comentario 4 (Uso del dosímetro): Se acepta el comentario. No se subsana la desviación respecto a la forma en que se ha usado el dosímetro en la instalación.
- Comentario 5 (Programa de Protección Radiológica): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación desde el 02/06/2023 (fecha del Programa de Protección Radiológica aportado). Con anterioridad a dicha fecha no consta que la instalación haya definido un Programa de Protección Radiológica. En relación al Programa presentado se detecta lo siguiente:
 - Apartado 1d): Se indican luces rojas de señalización para no entrar en la sala en el caso de que estén encendidas. En la visita de inspección se constató que dichas luces no existen.
 - Apartado 2c): Se indica la posibilidad de inmovilización del animal por una o varias personas que ayuden voluntariamente y que deben ir dotadas de prendas individuales de protección. Este aspecto es contrario al comentario efectuado en el trámite del acta por el director de la instalación en el que se indica que “...los operadores del equipo de rayos X siempre disparan desde fuera de la sala, con el animal sedado cuando es necesario, sin permanecer nadie más dentro de la sala durante la exploración. Debido a esta situación, se mantiene un único conjunto de delantal, protector de tiroides y guantes plomados, que ni siquiera se utiliza.” Además, esta forma de proceder no se señala en el Programa aportado.
 - Anexo I: Se contempla la posibilidad de inmovilización manual del animal. Este aspecto es contrario al comentario efectuado en el trámite del acta por el director de la instalación (ver párrafo anterior)

- Comentario 6 (Señalización): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación a partir de la visita de la UTPR a la instalación efectuada en fecha 01/06/2023.

NOTA ADICIONAL: No se devuelve el acta firmada por el titular de la instalación. Tampoco se realiza comentario sobre la desviación relativa a los colindamientos de la sala.

Las Palmas de Gran Canaria, 09 de junio de 2023

EL INSPECTOR DE IIRR

